

# II JORNADAS

Regionales AFC

13 Las Palmas de GC  
NOVIEMBRE  
2025

La Zona Especial  
Canaria:  
desmontando mitos  
y presentando  
novedades



Pablo Hernández  
González-Barreda

Presidente de la Zona  
Especial Canaria (ZEC)

Financiado por



ASOCIACIÓN DE  
ASESORES FISCALES  
DE CANARIAS



# Mitos y novedades en la Zona Especial Canaria 2025

## ÍNDICE

0.- Algunos mitos ZEC

1.- Repaso de Circular 1/2024 sobre criterios de actividades desarrolladas con anterioridad

2.- Cuestiones a tener en cuenta

3.- Compatibilidad otras ayudas

4.- Jurisprudencia reciente

## 0.- Algunos mitos REF



- No está estancada: toda Canarias
- No es sólo para extranjeros
- No es sólo para empresas nuevas

1.- Repaso de la Circular 1/2024, de criterios de autorización de inscripción y permanencia en el Registro Oficial de Entidades de la Zona Especial Canaria, en relación con el ejercicio de actividad con anterioridad

### 3.- Circular 1/2024 de desarrollo de actividad con anterioridad



- Fundamentos:
  - Concepto de actividad económica: art. 5 Ley 27/2014 –  
Se entenderá por actividad económica la **ordenación por cuenta propia de los medios de producción y de recursos humanos** o de uno de ambos con la finalidad de intervenir en la producción o distribución de bienes o servicios
  - Actividades del Anexo basado en NACE: Nace no hábil para definir actividad. Es categoría no unidad.
  - Art. 29 de la Ley 27/2014: Actividad desarrollada con anterioridad con adaptaciones.
  - Circunscrita a Canarias:
    - Objetivo de la ZEC
    - Código de Conducta de Fiscalidad Empresarial UE: Si aplicamos preexistencia con península sería contrario a normativa europea.
  - Competencia del CZEC para definir requisitos. (Luego volvemos sobre ello).

1.- Circular 1/2024 de desarrollo de actividad con anterioridad



## MUY IMPORTANTE DISTINGUIR

- 1.- ¿Hay o no hay preexistencia/desarrollo de actividad con anterioridad?
- 2.- En el caso de haber, ¿está justificada la inserción en la ZEC?

## 1.- Circular 1/2024 de desarrollo de actividad con anterioridad



- Definición de actividad ejercida con anterioridad (Aptdo. 1.1):
  - Hay continuidad en el ejercicio de la actividad
    - Continuidad directa
    - Continuidad indirecta
  - En Canarias
  - Por cualquier título

## 1.- Circular 1/2024 de desarrollo de actividad con anterioridad



- Continuidad indirecta (Aptdo. 1.2 a)):

Sujeto: Por la misma persona o persona vinculada o con participación directa o indirecta superior al 50%

Temporal: En el año anterior a la presentación de la solicitud de autorización previa

Material. Se ejerce una actividad que guarde identidad:

Identidad fáctica:

- Bienes o servicios
- Personal
- Activos
- Instalaciones
- Contratos
- Cartera de clientes o

Circunstancias análogas

### 3.- Circular 1/2024 de desarrollo de actividad con anterioridad



## Identidad fáctica:

Bienes o servicios

Personal

Activos

Instalaciones

Cartera de clientes

Circunstancias análogas

## 1.- Circular 1/2024 de desarrollo de actividad con anterioridad

- Continuidad indirecta (Aptdo. 1.2 a)):

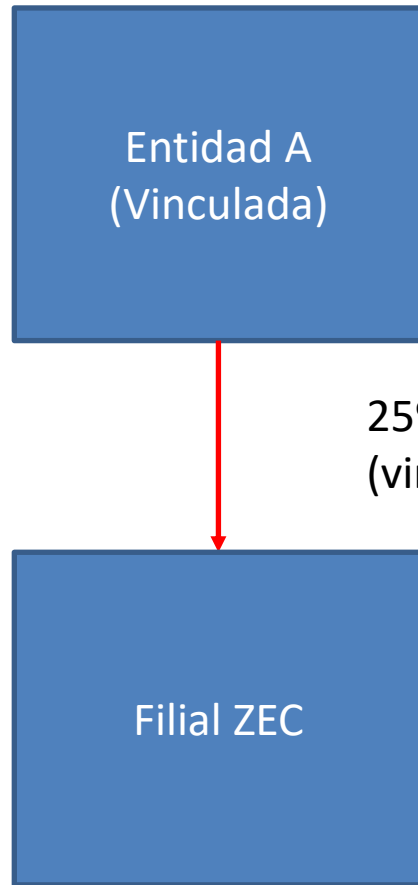
Compraventa de electrodomésticos al por mayor de China a EEUU

Entidad A  
(Vinculada)

25% acciones  
(vinculaciones art. 18 LIS)

Compraventa de electrodomésticos al por mayor de China a EEUU

Filial ZEC



## 1.- Circular 1/2024 de desarrollo de actividad con anterioridad

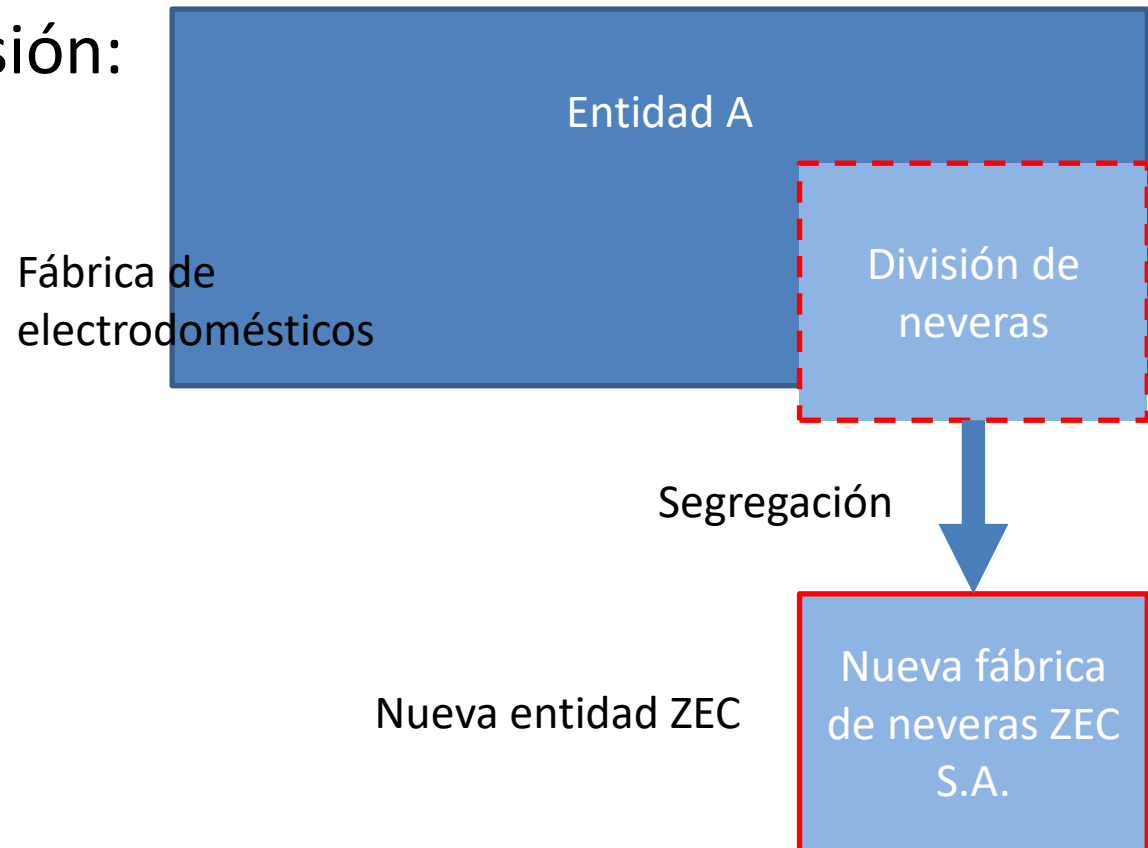


- Continuidad directa:
  - Con transmisión (Aptdo. 1.2 c)): :
    - Cuando se transmita una rama de actividad (Definición 76.4 LIS):
    - Sujeto: Irrelevancia de que sean entidades transmitente y adquirente.
    - Material: La rama de actividad se incorpora a una entidad inscrita o que pretenda inscribirse en la ZEC
  - Sin transmisión (1.2.d)): :
    - Cuando haya continuidad en la explotación:
      - Asumiendo más de la mitad de los medios personales y
      - Asumiendo más del 50% del valor de los activos no corrientes

1.- Circular 1/2024 de desarrollo de actividad con anterioridad

- Continuidad directa (Aptdo. 1.2 c):

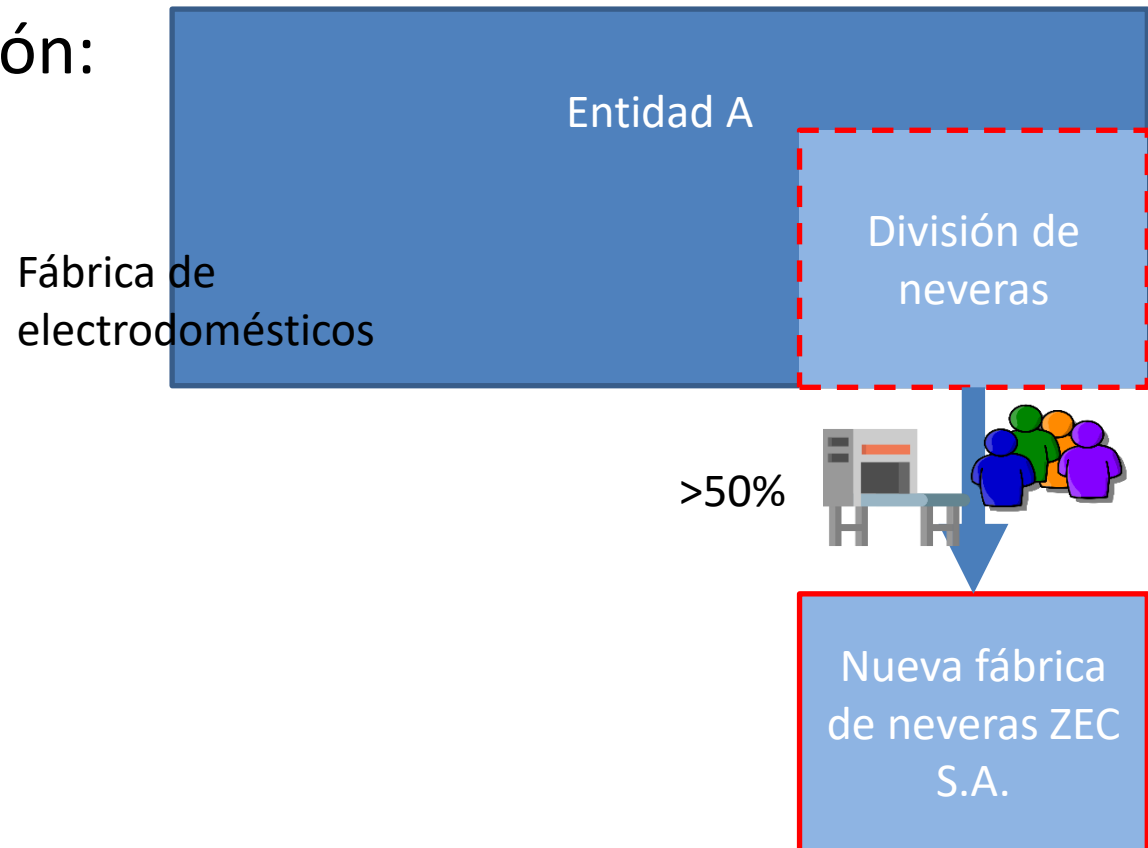
– Con transmisión:



1.- Circular 1/2024 de desarrollo de actividad con anterioridad

- Continuidad directa (Aptdo. 1.2 d):

– Sin transmisión:



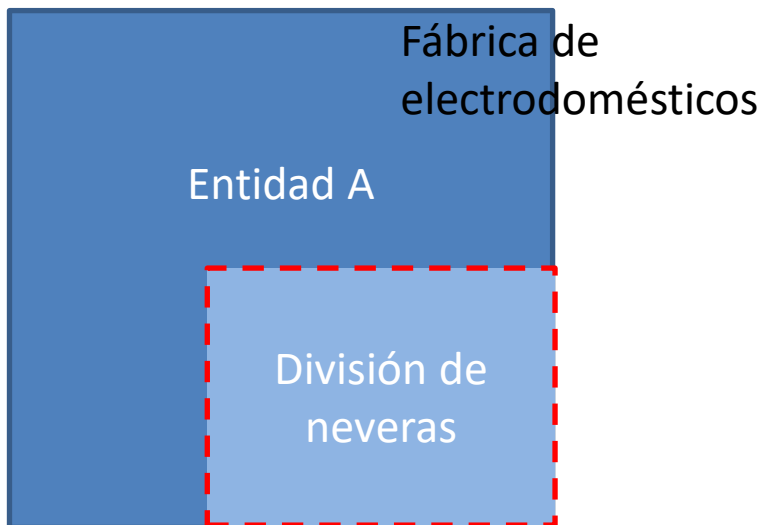
**1.- Circular 1/2024 de desarrollo de actividad con anterioridad**



- Exclusiones (Aptdo. 1.3):
  - Nueva entidad actividad que no tenga conexión
  - Preexistencias intra-ZEC

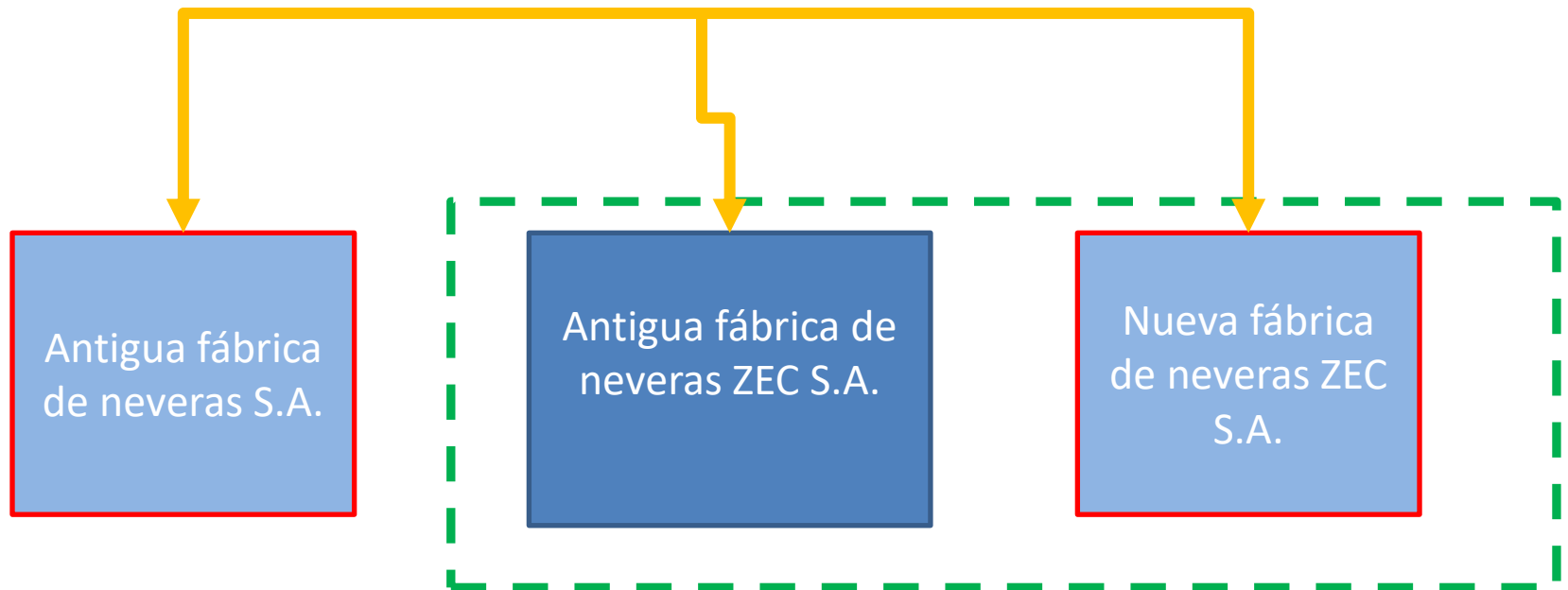
1.- Circular 1/2024 de desarrollo de actividad con anterioridad

- Nueva entidad ZEC no tiene conexión con anterior



1.- Circular 1/2024 de desarrollo de actividad con anterioridad

- Preexistencia dentro de la ZEC



**1.- Circular 1/2024 de desarrollo de actividad con anterioridad**



- **Clasificación NACE (Aptdo. 1.4):**
  - Mismo NACE irrelevante por sí solo.
  - Distinto NACE irrelevante por sí solo.

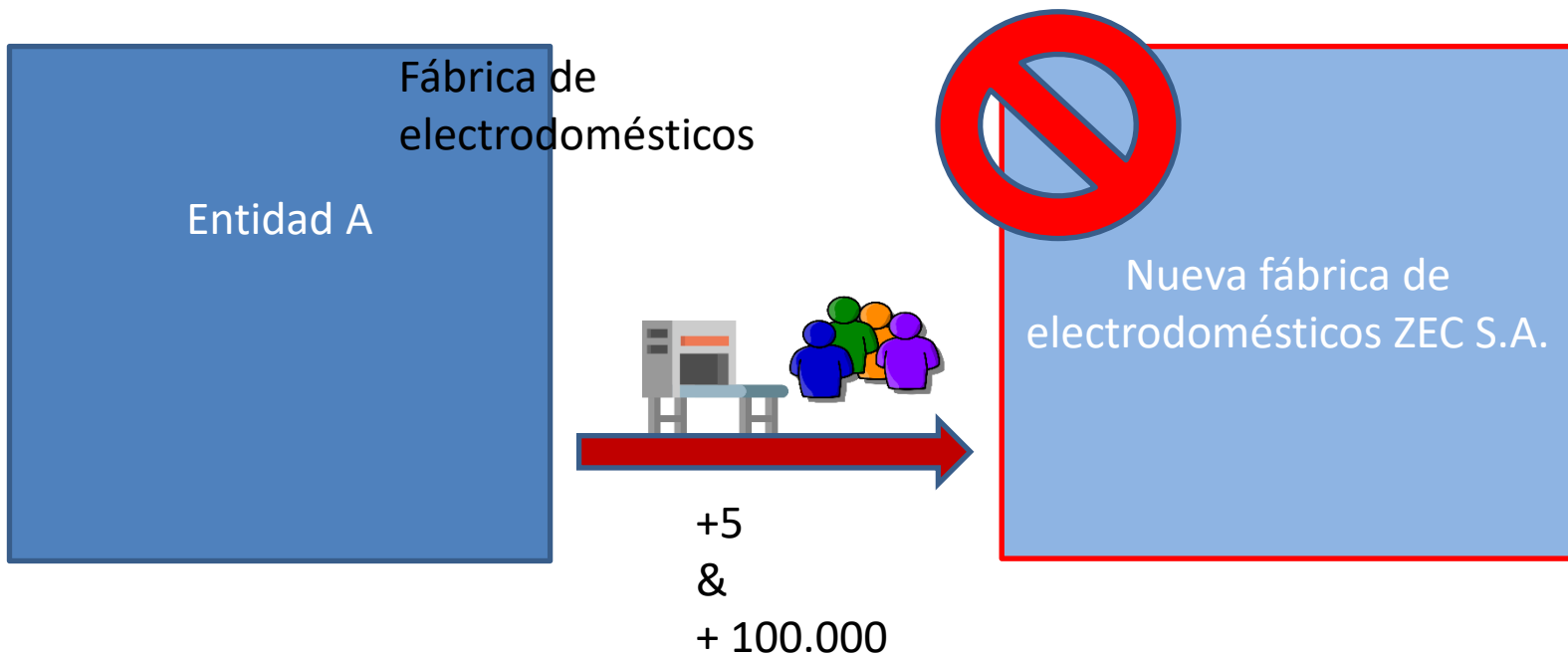
**1.- Circular 1/2024 de desarrollo de actividad con anterioridad**



- No autorización mero traslado de actividad a ZEC (Aptdo. 2):
  - Mera transmisión de actividad desarrollada con anterioridad
  - No contribuyen al desarrollo social y económico de Canarias
  - Posible autorización: motivo suficiente.

1.- Circular 1/2024 de desarrollo de actividad con anterioridad

- No autorización mero traslado de actividad a ZEC (Aptdo. 2):



## 1.- Circular 1/2024 de desarrollo de actividad con anterioridad



- No autorización mero traslado de actividad a ZEC (Aptdo. 2):
  - Posibilidad de justificar:
    - Nuevas inversiones en líneas o actividades de producción o servicios
    - Apertura de nuevos mercados
    - Mejoras tecnológicas o innovadoras
    - Cambio de propiedad
    - Crecimiento de plantilla o creación de empleo de calidad
  - Justificación debe ser adicional a la anterior
  - Mera creación de 5 empleos no válido.

## 1.- Circular 1/2024 de desarrollo de actividad con anterioridad



- No autorización mero traslado de actividad a ZEC (Aptdo. 2):
  - Posibilidad de justificar:

Nuevas inversiones en líneas o actividades de producción o servicios

Apertura de nuevos mercados

Mejoras tecnológicas o innovadoras

Cambio de propiedad

Crecimiento de plantilla o creación de empleo de calidad (3 o 5 sólo no valdría aisladamente).

## 1.- Circular 1/2024 de desarrollo de actividad con anterioridad

- No autorización mero traslado de actividad a ZEC (Aptdo. 2):



Renovación completa de la fábrica:

- + 1.000.000 de euros
- + 50 empleados
- Nuevos accionistas
- Nueva marca

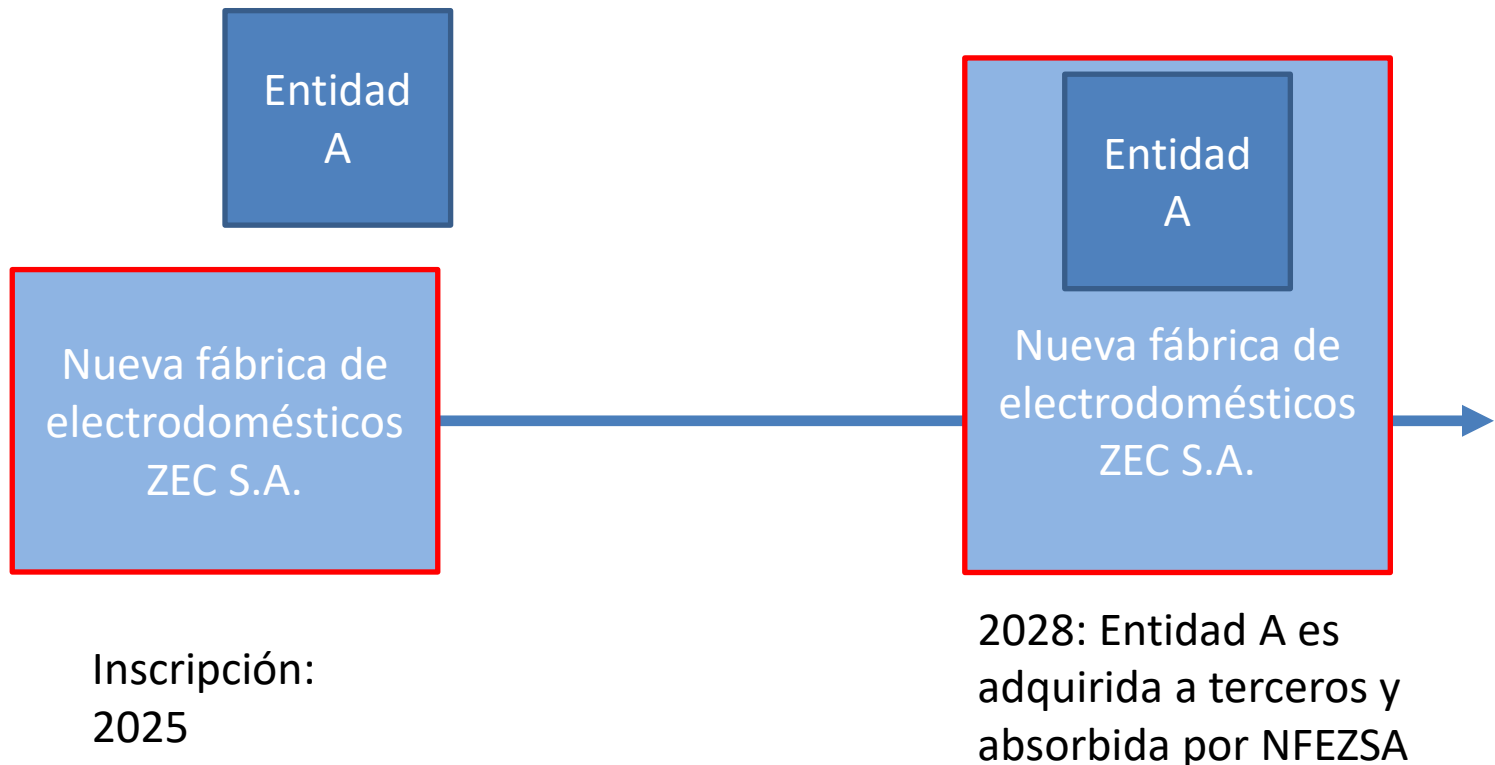
1.- Circular 1/2024 de desarrollo de actividad con anterioridad



- Preexistencia sobrevenida (Aptdo. 3):
    - Integración en entidad con posterioridad a inscripción
- Y
- Operación no trae causa de la inserción en la ZEC, ni se traspasan o se alteran significativamente medios personales.

1.- Circular 1/2024 de desarrollo de actividad con anterioridad

- Preexistencia sobrevenida (Aptdo. 3):



## 1.- Circular 1/2024 de desarrollo de actividad con anterioridad



- **Cómputo de empleo (Aptado. 4)**
  - Persona empleada:
    - Régimen laboral ordinario o especial (ajenidad y dependencia)
    - A jornada completa (equivalente en caso distinto).
  - Residencia fiscal en Canarias (Art. 28 Ley 22/2009)
    - Si proyecto inferior o causas de fuerza mayor: todo tiempo o mayoría en Canarias.
  - Cálculo incremento neto:
    - (Plantilla en la nueva entidad+actividad anterior si sobrevive)
    - plantilla había en el ejercicio anterior en la actividad considerada preexistente.
  - Exclusión de alteraciones anormales del promedio de empleo en el año anterior o anteriores.



## 2.- Cuestiones a tener en cuenta

## 2.- Cuestiones a tener en cuenta



- Preexistencia/desarrollo actividad con anterioridad:
  - Preexistencia no limita inserción y que no reflejar la realidad **invalida la autorización.** Mejor poner y justificar que no poner.

## 2.- Cuestiones a tener en cuenta



- Operaciones vinculadas / realidad de la actividad (Recordar 44)
  - Actividad mayor sin correspondencia con actividad real en Canarias. Autorización inválida
  - Actividad menor real, con facturación a valores más altos

## 2.- Cuestiones a tener en cuenta



- Orígenes territorios no cooperativos
  - Orden HFP/115/2023 (Anguila, Bahrein, Barbados, Bermudas, Dominica, Fiji, Gibraltar, Guam, Guernsey, Man, Caimán, Malvinas, Marianas, Salomón, Turcas y Caicos, Vírgenes Británticas, Vírgenes USA, Jersey, Palaos, Samoa, Samoa Americana, Seychelles, Trinidad y Tobago, Vanuatu.
  - Cautela con otros en el pasado no cooperativos y ahora cooperativos.

## 2.- Cuestiones a tener en cuenta



- Falseamiento/fraccionamiento de actividad
  - Alojamiento
  - Financieras
  - NACE: si la actividad se trocea absorbe la principal
  - También si hago consultoría para terceros.

## 2.- Cuestiones a tener en cuenta



- Intermediación
  - Intermediación real válida plenamente
  - Cuidado precios de transferencia
  - Cuidado autorizaciones actividad “real” y en realidad en ZEC intermediación/contabilidad.



### 3.- Compatibilidad incentivos REF

### 3.- Compatibilidad incentivos REF



Art. 42.2.- Ley 19/1994

2. Los beneficios fiscales de la Zona Especial Canaria se podrán simultanear con otras ayudas a la inversión y a la creación de empleo dentro de los límites y con las condiciones establecidas en la normativa comunitaria

**COMPATIBILIDAD: REMISIÓN A NORMATIVA UE**

### 3.- Compatibilidad incentivos REF



Carta SG(2000) D/ 101213 4 de febrero de 2000

Acumulación

Por lo que se refiere a la acumulación con otras ayudas fiscales, la Comisión tiene en cuenta que las ayudas de la ZEC no son acumulables con las ayudas fiscales previstas por el REF (Régimen económico y fiscal) de las Islas Canarias que aquélla aprobó por carta con fecha de 23 de enero de 1998 (SG(98) D/669).

En cambio, las ayudas de la ZEC se podrán acumular con ayudas a la inversión y a la creación de empleo dentro de los límites y condiciones establecidos en las citadas Directrices relativas a las ayudas con finalidad regional.

### 3.- Compatibilidad incentivos REF



A partir de 2014:

Reglas de compatibilidad/acumulación del RGEC

30% INCN

Compatibilidad con ayudas a la inversión

Compatibilidad con de minimis

Compatibilidad con ARF “notificadas”

No se suman.

Sí acumulan con otras ARF no notificadas.



## 4.- Jurisprudencia y doctrina reciente

#### 4.- Jurisprudencia y doctrina reciente

- Suspensión Sanción de exclusión del registro (STSJC 492/2024 de 25/10/2024) Rec. 365/2024.)
- Ponderación de la situación de la empresa y la pérdida del beneficio fiscal
- Empresa argumentaba que se exigía requisito formal que no estaba en la Ley
- El recurso de reposición era extemporáneo.
- Recurrente no explicó consecuencias particulares en su economía del beneficio fiscal que no ha cuantificado

#### 4.- Jurisprudencia y doctrina reciente

- Sanción incumplimiento ZEC (Sentencia Juzgado SCTF 28/10/2025) Rec. 2206/2024.)
- 2022 no hay fuerza mayor por pandemia.
- No presentó suspensión (sí en otros años).
- No solicitó reincorporación en 2023.
- La presentación de la solicitud de mantenerse en el régimen después de la sanción es en el ejercicio siguiente al incumplimiento. No en los dos meses siguientes a la sanción.
- Lo relevante no es la presentación: cumplimiento material de los 5 empleos. No cumplió en ninguno de los ejercicios posteriores.

#### 4.- Jurisprudencia y doctrina reciente

- Agencias de viajes (SAN 7 febrero 2024, 1856/2021. También 24 enero 2024, Rec. 1504/2021)
- Sede de dirección efectiva en Canarias (IP, ordenadores desde donde se hacen, contratos...)
- Da igual que sea mayorista o minorista
- Devolución del IVA

## 4.- Jurisprudencia y doctrina reciente



- Empresas de Trabajo Temporal
- Sentencia Juzgado CA SCTF: Trabajadores fuera de Canarias no son medios humanos radicados en Canarias
- TSJ Canarias (14/05/2025) Rec. 188/2024: “promoción de Canarias como plataforma atlántica”. La empresa desarrolla su actividad “íntegramente en territorio ZEC, contratando a los trabajadores en Canarias”.
- Argumentación CV0268-24: Intermediación de excursiones, alojamiento....
- Recurrido TS